Cuatro rodoenos cara = para la cassa de Rentas
de Tenencia para Ronda = Caballeros
Regidores de la dicha Ciudad = Hizo el Cauallero
Asistente Presidente = Que se defiende
a mparar y nombran un Caballero Regidor = En la obediencia
se obedezca y no se cumpla = Que se lea en la forma acostumbrada
de la Audiencia = Que se lea en la forma acostumbrada
cobrado = Que se lea en la forma acostumbrada
Alcaldes Regidores = Que se lea en la forma acostumbrada
Alcaldes Regidores = Que se lea en la forma acostumbrada

Sr. Asistente Presidente = Por el Procurador General fue dicho que en virtud de auto de Vuestra Señoría de fecha de hoy
Don Pedro de Ribera = mandó se le diesse testimonio de la merced que Su Majestad hizo a esta Ciudad de mil y quinientos ducados de vellón para ayuda a pagar los propios de ella, y que en virtud de dicho auto se le había dado y entregado el dicho testimonio, el cual presentaba y presentó ante Vuestra Señoría, y pedía y suplicaba se mande que en virtud de dicho testimonio se le entreguen los dichos mil y quinientos ducados de vellón para el efecto referido, que en ello recibirá merced y justicia que pide y juro en forma = Y por Vuestra Señoría vista la dicha merced y testimonio de ella, dijo que mandaba y mandó se entreguen los dichos mil y quinientos ducados de vellón al dicho Procurador General para el efecto referido, y que de ellos se le tome la razón en el libro de Propios de esta Ciudad, y así lo proveyó, mandó y firmó = Don Pedro de Ribera = Ante mí, Don Antonio de Torres, escribano público y de Cabildo.

Sr. Asistente Presidente = Por el Procurador General fue dicho que en virtud de auto de Vuestra Señoría de fecha de hoy
Don Pedro de Ribera = mandó se le diesse testimonio de la merced que Su Majestad hizo a esta Ciudad de mil y quinientos ducados de vellón para ayuda a pagar los propios de ella, y que en virtud de dicho auto se le había dado y entregado el dicho testimonio, el cual presentaba y presentó ante Vuestra Señoría, y pedía y suplicaba se mande que en virtud de dicho testimonio se le entreguen los dichos mil y quinientos ducados de vellón para el efecto referido, que en ello recibirá merced y justicia que pide y juro en forma = Y por Vuestra Señoría vista la dicha merced y testimonio de ella, dijo que mandaba y mandó se entreguen los dichos mil y quinientos ducados de vellón al dicho Procurador General para el efecto referido, y que de ellos se le tome la razón en el libro de Propios de esta Ciudad, y así lo proveyó, mandó y firmó = Don Pedro de Ribera = Ante mí, Don Antonio de Torres, escribano público y de Cabildo.